

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**16088 Procedimiento ordinario 820/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2012 0006531

N81291

Procedimiento ordinario 820/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: Víctor Martínez Menchón.

Abogado: Juan Almagro Jiménez.

Demandado/s: Metalistería Barqueros, S.L., Fogasa.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 820/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Víctor Martínez Menchón contra Metalistería Barqueros, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2014.

Examinado el estado del procedimiento se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 21 de enero de 2015, a las 10:50 horas en la Sala de Visas n.º 2 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

En cumplimiento del artículo 23 de la LJS., cítese a juicio a Fogasa.

Cítese a la mercantil demandada a través de su administrador don Ángel Ramón Vera Barqueros y ad cautelam por edictos.

Requírase al demandante por el plazo de cuatro días para que aporte copia sellada del escrito de ampliación de la demanda que manifestó estar presentada con anterioridad al juicio, al no constar su remisión ni física ni informática por el Servicio Común General.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metalistería Barqueros, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.